

Señora

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

EXPEDIENTE NO:	NC2025/0016771
TÍTULO:	COMPUESTOS QUÍMICOS Y SUS USOS
SOLICITANTE:	GLAXOSMITHKLINE INTELLECTUAL PROPERTY (NO.4) LIMITED - IDEAYA BIOSCIENCES, INC.
ASUNTO:	RESPUESTA REQUERIMIENTO

Yo, **JUAN FELIPE ACOSTA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.874.571 y con TP.175.241 del CSJ, actuando en representación de **CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S.** con NIT 830.008.643-3 y en mi calidad de apoderado de las sociedades **GLAXOSMITHKLINE INTELLECTUAL PROPERTY (NO.4) LIMITED** e **IDEAYA BIOSCIENCES, INC.**, en atención a su Oficio N.º **843** del 22 de enero de 2026, me permito dar respuesta dentro del plazo legal establecido.

1. Cesión

Su despacho solicita aclarar quiénes son los inventores de esta solicitud, ya que en el documento de cesión presentado anteriormente se incluían como inventores personas que no estaban nombradas como tales ni en la solicitud internacional ni en el petitorio de esta solicitud.

Al respecto, se aclara que, por un error en la presentación del documento de cesión, se aportó un documento que incluía como inventores a personas que no aparecen como tales en la solicitud internacional. Por lo tanto, los únicos inventores de esta solicitud son: DEMARTINO, Michael P.; BRNARDIC, Edward; PHELAN, James P.; CAMPBELL, Kira A.; JONES, Brian T.; TAYGERLY, Joshua P.G.; RYAN, Jonathon S. y SEVERANCE, Daniel L.

En este sentido, y de acuerdo con la reunión llevada a cabo con la Superintendencia de Industria y Comercio el día 20 de febrero, encontrará adjunta la declaración a que hace referencia la Regla 4.17 ii), mediante la cual se acredita la transferencia de los derechos sobre la patente titulada "**COMPUESTOS QUÍMICOS Y SUS USOS**", correspondiente a la solicitud **NC2025/0016771**, a favor de **GLAXOSMITHKLINE INTELLECTUAL PROPERTY (NO.4) LIMITED** e **IDEAYA BIOSCIENCES, INC.**

ANEXOS:

1. Copia de la declaración a que hace referencia la Regla 4.17 ii), en la que acredita la cesión de derechos de la presente solicitud a favor de **GLAXOSMITHKLINE INTELLECTUAL PROPERTY (NO.4) LIMITED** e **IDEAYA BIOSCIENCES, INC.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento lo expuesto en los Artículos 4, 29 y 61 de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991; en los artículos 134, 135, 136 y siguientes de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en las normas pertinentes de los Códigos de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) Código de Comercio (Decreto Ley 410 de 1971) y demás normas conexas y complementarias que no se encuentren suspendidas por el Derecho Comunitario Andino.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones manifiesto que estoy en disposición de recibir éstas en la secretaria de esa Dirección o en la Oficina de ClarkeModet ubicada en la Cra.11 No. 86-53 Piso 3, de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico notificaciones@clarkemodet.com.co.



Señora Directora,

JUAN FELIPE ACOSTA SÁNCHEZ

C.C. 80.874.571 de Bogotá

T.P. 175.241

notificaciones@clarkemodet.com.co